

CAPÍTULO IX

LA ITALIA DESPUES DE LA CAIDA DE LOS STAUFEN. —REPÚBLICAS.—TIRANOS.

En medio de las agitaciones generales, cada comarca de Italia continuaba desenvolviendo su constitucion particular nacida de la fusion de los elementos del pais con los de la conquista, sustrayendo su libertad de la jurisdiccion de los obispos y condes, y defendiéndola después contra las armas alemanas y las ambiciones indígenas, para defender su libertad. Obligados á triunfar de un poder guerrero, á poner freno á una autoridad ilimitada, á restringir las inmunidades del clero y los privilegios de la nobleza, á arrancar á antiguas familias sus posesiones ó su poderio, á emancipar á los esclavos, á construir el edificio nuevo con ruinas amasadas con sangre; los concejos debian necesariamente pasar por aquellas tempestades que aterran á los espíritus débiles, pero que son uno de los espectáculos más nobles para el que juzga que es una de las más bellas tareas de la historia el pintar á los hombres en los momentos de mayor agitacion en sus ánimos, de mayor exaltacion en sus pasiones.

Dada la índole de nuestro trabajo, sólo indicaremos los puntos capitales que señalan la transicion de las repúblicas á los principados. Las repúblicas, como hemos dicho, no destruyeron los feudos, sino que les quitaron allí gran parte de su importancia política, reduciéndolos á una forma privilegiada de posesion. En algunas, como en Cremona, Pavia y Milan, se podía vender libremente sin el consentimiento del señor soberano, y éste era, por el contrario, necesario en Mantua, Verona y otras. En el Piamonte y en el Reino los feudatarios conservaron hasta el mero y misto imperio, y lo acreditaban las horcas puestas delante de sus castillos, en cuya elevacion llegó á existir tal rivalidad, que tuvo que moderarse por las leyes. El patriarca de Aquilea, que era señor del Friul y de Istria, impidió que se formaran allí los

concejos. Los marqueses del Final tuvieron avasallada aquella parte de la *ribera* de Génova, presutando homenaje al imperio.

Los Estenses.—El título de marqués no tuvo entre los italianos tan alta significacion como en Alemania, pues no era más que un nombre dado á los nobles que adquirian derechos de conde sobre sus dominios, para distinguirlos de los condes que eran funcionarios del rey ó de los obispos. Azzo II de Este, en 1097, se titulaba marqués y conde de Milan, y Federico I renovó este último título á su sobrino Obizzo (1184), añadiendo á sus Estados el distrito de Génova (1), lo cual, por ser entonces libres aquellas ciudades, significaba que le nombraba su vicario, para que defendiera los derechos imperiales. Este mismo Obizzo era vasallo del obispo de Génova, como lo era de la ciudad su hijo Moruello, siendo tambien aliados de los señores de Lunigiana, de los condes de Lavagna y otros. Además del castillo y del lugar de que tomaban nombre, poseian los marqueses de Este el señorío de Gavello, dominios considerables en el de Padua, Vicenza, Ferrara, Verona, Brescia, Cremona, Parma, y en particular en la Lunigiana y en los montes de la Toscana, y además en los distritos de Módena y Placencia; estendiéndose hácia Tortona, hasta confinar con las tierras del marqués de Monferrato. Algunos de estos dominios eran francos alodios; otros no eran más que feudos ó bienes eclesiásticos; pero el poder á que la familia de Este se habia elevado, le permitia considerarlos como propiedad suya.

La caida de los Ezelinos contribuyó á la grandeza de esta casa. Azzo VI quitó Ferrara á Salin guerra (1188-90): después Módena y Reggio se le

(1) MURATORI, *Antiq. Est.*, par. I, cap. 1.

sometieron voluntariamente y más tarde Comacchio. Pero los señores de Este se vieron quitar en seguida Ferrara por el papa (1319), y reducidos á sus primitivas posesiones de Adria y de la Polesina.

Casa de Saboya.—La casa de Saboya tuvo por tronco á Humberto Biancamano (1003-56?) á quien en un tiempo se quiso hacer hijo de Beroldo, y que fué virey de Arlés, habiendo después obtenido de Conrado Sálico el Chablais, el bajo Valais y San Mauricio (2). Sus sucesores aumentaron sus primitivos dominios con otros nuevos, y principalmente con Susa y Turin, la última de cuyas ciudades habia tenido por señores á sus obispos, á quienes Federico I habia concedido inmunidad en el espacio de una milla de circuito, y así llegó á hacerse italiana aquella familia que tanta parte tuvo y podrá tener más todavía en la suerte de la Península. La posicion hacia muy importante el marquesado de Susa: Adelaida unió á él el condado de Moriana (1076), y su hijo Amadeo II hizo después anejos ambos títulos á la casa de Saboya.

Federico II nombró á Tomás de Saboya, su vicario general en el Piamonte y en Lombardia, desde el Lambro arriba (1226). Confió á su sucesor, Amadeo IV, el título de duque de Chablais y conde de Aosta (1234), y dió en matrimonio á Manfredo, su bastardo, que fué rey de Sicilia, una hija de este señor. Amadeo IV cayó de esta alta posicion á la llegada de Carlos de Anjú, quien se apoderó de Turin; Pedro II, hecho baron de Vaud y protector de Ginebra, después de haber sido ministro de Enrique III de Inglaterra (1263-68), tomó el título de conde de Saboya y volvió á su antigua sujecion los paises de aquende los Alpes hasta Turin, y fué sobrenombrado el pequeño Carlomagno. Conociendo la necesidad de ser fuerte, fortificó el pais, tomó tropas á sueldo, arregló la hacienda y la justicia. Fiel al principio monárquico, la casa

(2) Los genealogistas, por adular á la casa reinante en Piamonte, quisieron hacer descender á Humberto de Viti- kindo, émulo de Carlomagno: otros de Beroldo de Sajonia, nieto de Oton III. Hace tres siglos Luis de la Iglesia quiso atribuirle origen italiano, opinion adoptada después por Napione, y por Cibrario (*Del origen italiano y régio de la Casa de Saboya*) suponiendo que Beroldo ó Geroldo, designado como padre de Humberto, sea Oton Guillermo, duque de Borgoña, hijo de Adalberto, y nieto de Berenguer II que fueron reyes de Italia, biznieto segundo de Gisla, hija del emperador Berenguer I, y tataranieta de Anscario, marqués de Ivrea, hijo de Guido de Espoleto, hermano de Guido, rey de Italia. Se ve que á todo esto no le falta más que el eslabon que lo una; y Cibrario concluye diciendo que «se esperan documentos que prueben claramente lo dicho.» Casa tan ilustre no necesita en verdad buscar inciertos antepasados; pero nos place este deseo de querer encontrarle un origen, que recuerde siempre que es italiana. Segun las investigaciones recientes más autorizadas, se puede admitir que la Casa de Saboya trae su origen de una estirpe de condes romana ó romanizada de la Borgoña. Véase CARUTTI, *El conde Humberto I Biancamano y el rey Alduino*, Roma, 1884.

de Saboya comprimió constantemente los gérmenes de libertad municipal que el ejemplo de las ciudades lombardas vecinas desarrollaba en las subalpinas: sin ser güelfa ni gibelina sacaba provecho de las disputas de los demás para consolidar su gobierno, sus Estados y sus fuerzas.

En una historia general no es posible seguir á esta familia en las divisiones y nuevos enlaces. La rama del Piamonte tuvo que luchar contra la floreciente república de Asti (1285-1323), la cual, por último, fué concedida por el emperador Enrique VII á Amadeo V de Saboya, su cuñado, si bien esta concesion fué solo de palabra. Tambien la ilustre y antigua república de Chieri se defendió por mucho tiempo contra los señores del Monferrato, dirigida por la familia Balbo, aunque en 1347 se sometió á los condes de Saboya, reservando, sin embargo, muy importantes derechos para aquella familia.

Marqueses de Monferrato.—Los marqueses de Monferrato han sido estirpe muy cantada por los poetas, y por tanto, de recuerdos muy romancescos (3). Les hemos visto mezclarse en los asuntos de la Italia superior y en las cruzadas, de modo que fueron los más ilustres de aquellas comarcas, y fué buscada su alianza y temida su enemistad. Guillermo VI, llamado *gran marqués*, hijo de Margarita de Saboya, casado con Isabel de Gloucester (1254), luego con Beatriz de Castilla, dió la mano de su hija Yolanda al emperador griego Andrónico II Paleólogo; y segun el partido á quien favorecia, hacia que se inclinara la balanza en favor de los güelfos ó de los gibelinos. Para obligarle á renunciar á sus derechos sobre Turin, se apoderó de él por traicion Tomás III de Saboya. Luego que hubo recuperado su libertad, vió á muchas ciudades rebelarse contra su poder, y hasta fue preso por los habitantes de Alejandria, quienes le guardaron toda su vida en una jaula de hierro (1291). Entonces las ciudades de su dependencia consolidaron sus franquicias: apoderóse de gran parte del pais Mateo Visconti, de modo que su hijo Juan II no le sucedió más que en sus dominios primitivos. Muerto sin prole, Teodoro Paleólogo (1305-38), segundogénito del emperador Andrónico, tuvo que conquistar la

(3) Dos nobles esposos alemanes peregrinaban á Roma, cuando al llegar al Monferrato, la mujer dió á luz un niño que dejó allí para que le criaran. Murieron ambos en el viaje, y el niño Aleramo adquirió una gran reputacion, y habiendo ido á socorrer á Oton Magno contra Brescia, enamoróse de él Adelaida, hija del emperador, y huyó con él entre los carboneros de los montes de Liguria, hasta que Oton les perdonó y les asignó un marquesado entre el Orba, el Po y el mar. En verdad que ninguna hija de Oton tuvo esposo de tal nombre. Aleramo, en otro cerco de Brescia, mató á su mismo hijo Oton sin conocerle. De los otros hermanos Bonifacio y Teodorico, descienden las familias de Bosco, Ponzone, Occimiano, Carreto, Saluzzo, Lancia, Chiavesana, Ceva é Incisa; y de Guillermo los marqueses de Monferrato.

herencia venciendo á los competidores de las demás ramas, y para consolidarse contra los Visconti, exigió de los vasallos hombres y dinero más de lo convenido.

La Casa de Saboya, que hasta entonces no se había estendido más que al otro lado de los Alpes, fijó su vista en Italia, y pronto se encontró en lucha con los marqueses de Monferrato; y la posesión de Ivrea fué una causa continua de guerra hasta el momento en que Amadeo VI, llamado el Conde Verde, y Juan Paleólogo celebraron la paz repartiéndose aquella posesión (1349). La adquisición de la poderosa república de Asti dió gran fuerza á los señores de Monferrato; pero estrechados entre las ambiciones rivales de Saboya y de los Visconti, no pudieron estenderse; al mismo tiempo que una nobleza poderosa, que se vanagloriaba de tener el mismo origen que la familia reinante, les contrariaba en lo interior, impidiendo así que el país se organizara, ora bajo la forma monárquica, ora bajo la forma popular.

Esta familia y otras pocas se levantaron con el apoyo del antiguo feudalismo: otras en mayor número debieron su elevación al pueblo, y en medio de gentes que se habían gobernado en república (4).

Cuando los nobles estaban en armas al rededor de las ciudades y dentro de sus muros; cuando las familias, los gremios, las asociaciones se sostenían mutuamente, ¿cómo hubiera sido posible administrar justicia con calma y por medio de tribunales y magistrados? Convenía, pues, domar la violencia

(4) *Tiranos.*

- Los Ezelinos, en la Marca de Treviso.
- de Este, en el Paduano y la Polesina de Rovigo, luego en Ferrara, Módena, Reggio.
- Pelavicini, en Cremona.
- San Bonifacio en Mantua.
- Scotti, en Placencia.
- Langoschi, en Pavia.
- Vignati, en Lodi.
- Rusca, en Como.
- Baglioni, en Perusa.
- Correggio, en Parma.
- Manfredo, en Faenza.
- Vitelli, en Civita di Castello.
- Camino, en Feltre y Belluno.
- Scala, en Verona.
- Pico, en la Mirándola.
- Malaspina, en Massa.
- Grimaldi, en Mónaco.
- Polenta, en Rávena.
- Malatesti, en Rimini.
- Pepoli, en Bolonia.
- Montefeltro, en Urbino.
- Varano, en Camerino.
- Colonna, en Preeste.
- Savelli, en el Lacio.
- Frangipani, en las Lagunas Pontinas.
- Farnesios, cerca del lago de Bolsena.
- Aldobrandini, al sudeste de la Toscana.
- del Pecora, en Montepulciano, etc., etc.

con la violencia, invistiendo al magistrado supremo con una autoridad muy lata, para que á la cabeza del pueblo y de las milicias pudiera hacer la guerra á los prepotentes, y recurrir hasta á la arbitrariedad cuando no bastaba el derecho. Por consiguiente, á este magistrado le odiaban y temían los grandes: el pueblo se acostumbraba á considerarle como á su señor, y se amoldaba á fórmulas serviles, al par que aquel se inclinaba á los abusos; lo cual impedía implantar aquella libertad ordenada y aquella sumisión razonada, que hacen prosperar los Estados.

Victorioso el pueblo en sus lides con los nobles, se sentía luego incapaz de gobernar y se confiaba al poder de algún personaje, noble frecuentemente, y sin embargo encargado de reprimir á los nobles. Estos con el recuerdo del pasado y la envidia contra los advenedizos, no sabían fraternizar con los concejos, ni asociarse entre sí con aquella armonía que en otros países hizo su oposición tan formidable á la naciente monarquía.

Los tiranos.—Hemos dicho que cada uno se había dado á una facción: ahora bien, las facciones luego se dan fácilmente á un hombre, y éste se encuentra dueño de los que se han consagrado á ella. Y no le piden sino hacerles triunfar. Cada partido tenía, pues, un jefe así como los ambiciosos tenían necesidad de uno de ellos para elevarse. El partido que conseguía la victoria aseguraba su triunfo, confiando todos los poderes á un solo individuo, el cual se titulaba defensor del pueblo; y estos poderes se prorrogaban por tres, cinco ó diez años; acostumbrándose él á ser como un príncipe, y los ciudadanos á obedecer (5).

(5) Maquiavelo discute magistralmente á su modo las diferentes maneras con que se constituían las señorías, y la conducta subsecuente de los que las conseguían.

«Se eleva uno á la categoría de príncipe ó por el favor del pueblo, ó por el de los grandes. En cada ciudad se encuentran estas dos diferentes inclinaciones: el pueblo desea no ser mandado ni oprimido por los grandes, y los grandes desean mandar y oprimir al pueblo. Esta divergencia de voluntad hace nacer en la ciudad uno de estos tres efectos: ó el principado, ó la libertad, ó la licencia. El principado es introducido por el pueblo ó por los grandes, según tenga la ocasión una ú otra de ambas partes, pues cuando los grandes ven que no pueden resistir al pueblo, comienzan á ensalzar á uno de ellos, y le hacen príncipe, con objeto de poder, á su sombra, satisfacer su ambición. El pueblo, también, cuando ve que no puede resistir á los grandes, trata de acreditar á uno de los suyos, y le hace príncipe, con objeto de ser defendido por su autoridad. El que sube al principado con ayuda de los grandes, se sostiene más difícilmente que aquel que consigue su objeto con auxilio del pueblo, porque se encuentra príncipe teniendo á su rededor á muchos que se consideran como sus iguales; y por eso no puede mandarlos ni dirigirlos á su antojo. Pero el que llega al principado por el favor popular, se encuentra solo, y á su rededor no hay nadie ó muy pocos que no estén prontos á obedecerle. Además, no se puede con honradez satisfacer á los grandes sin injuriar á

Una vez pasado el peligro de la dominación extranjera, los ciudadanos, cuyas riquezas y bienestar se habían aumentado, depusieron las armas y se aplicaron á la industria. Aumentóse la importancia de los nobles; porque, criados desde la infancia en los ejercicios guerreros; y acostumbrados á llevar una armadura completa de hierro, con la cual eran invulnerables á las picas de la milicia ciudadana, triunfaban casi sin peligro: la seguridad de vencer los animaba á audaces tentativas, ya que podían dominar fácilmente á gentes incapaces de resistir. Y más aun fué así desde que se introdujeron los capitanes aventureros, que ponían su valor al servicio de una ciudad ó de una facción, y trababan con los pequeños tiranos para sostenerlos con sus terribles mas no ennoblecidas armas, ó aspiraban ellos mismos á la primera categoría.

La tempestuosa agitación de las guerras civiles había engendrado el cansancio; y siempre llega bien el que al fin de una revolución reorganiza las

otro; y si al pueblo, porque el objeto del pueblo es más honrado que el de los grandes, queriendo éstos oprimir, y aquél no ser oprimido. Añádase á más que un príncipe no puede estar nunca seguro cuando tiene al pueblo por enemigo, ya que es muy numeroso; al paso que puede ponerse en seguridad contra los grandes por ser en corto número. Lo peor que puede acontecer á un príncipe que tiene al pueblo por enemigo, es ser abandonado de él; mas si tiene á los grandes por enemigos, no sólo debe temer ser abandonado por ellos, sino verlos marchar contra él, porque teniendo éstos mas penetración y astucia, adelantan siempre el momento de salvarse, y procuran obtener grados de aquel que esperan que sea vencedor. Es necesario además que el príncipe viva siempre en medio del mismo pueblo, pero le es fácil pasarse sin los grandes, puesto que puede hacerlos ó deshacerlos diariamente, dándoles ó quitándoles á su antojo la consideración. Para hablar más claro, digo que los grandes deben ser considerados principalmente bajo dos aspectos, ó se conducen de modo que por sus actos se obliguen enteramente á seguir la fortuna del príncipe, ó no. Los que se obligan y no son rapaces, deben ser queridos y honrados. Los que no se obligan, deben considerarse bajo dos aspectos: si obran así por pusilanimidad y falta natural de ánimo, conviene servirse de ellos, sobre todo de aquellos que aconsejan bien para honrarte en la prosperidad, sin darte que temer en la adversidad; si se obligan por cálculo y motivos ambiciosos, es señal de que piensan más en ellos que en tí. El príncipe debe guardarse y temer á éstos, como si fueran sus enemigos declarados, porque siempre en las circunstancias difíciles ayudarán á su ruina. El que llega á ser príncipe por el favor del pueblo, debe conservárselo como amigo, lo que le será fácil, no pidiendo el pueblo otra cosa que no ser oprimido. Pero el que llega á ser príncipe contra la voluntad del pueblo, con el favor de los grandes, debe ante todo tratar de conciliarse al pueblo, lo que le será fácil tomándolo bajo su protección. Y como los hombres cuando reciben bien de quien esperan mal, se obligan más á su bienhechor, el pueblo se hace más benévolo para él, que si hubiera sido elevado al principado por su favor, y el príncipe puede ganárselo de muchas maneras. Concluiré diciendo que á un príncipe le es necesario tener al pueblo por amigo; sino, queda sin recursos en la adversidad.» *El Príncipe*, IX.

cosas, aun cuando sustituya al tumulto la abyección y el letargo. La plebe se encontraba mejor dominada por un solo dueño, cuyo interés estaría en hacerla prosperar, que dominada por una oligarquía más ó menos numerosa, de immoderados apetitos; y esperaba aquella seguridad y justicia, que si no compensan la privación de la libertad, la indemnizan hasta cierto punto. Los letrados y legisladores, que aumentaban en número é importancia, aprendían en el código romano las reglas de la servidumbre, y tenían siempre alguna arenga con que demostrar á las asambleas populares la ventaja de la tiranía (6). Los nobles en cuyo perjuicio se operaba esta revolución, hacían la corte al nuevo señor, para obtener alguna partícula de autoridad, de goces, de arrogancia, ó se metían en conjuras que proporcionaban al gobernante justos motivos para esterminarlos ó comprimirlos.

Los tiranos (este era el nombre que los italianos daban á ejemplo de los griegos (7) á los que, buenos ó malos, usurpaban dominio en tierra libre) tenían cuidado de hacerse decretar solemnemente por los ancianos, ó por la asamblea del pueblo, el título y poderes de señores generales por tiempo determinado, y recibir la investidura con la entrega del estandarte y del carroccio. Podría esto parecer un respeto á la soberanía del pueblo, con objeto de poner obstáculos al despotismo con formas constitucionales, ó magistraturas populares, destinadas á moderar la acción de los señores, protegidos á su vez por las leyes y la seguridad nacional; pero así

(6) El jurisconsulto Nicolás Duc representaba á los ciudadanos de Asti, cuán provechoso les sería ponerse bajo la dependencia de Felipe de Saboya. Mesire Hugolino de Celle, doctor en leyes, persuadía á los de Luca elegir á Castruccio por señor: *Cum magnificus vir Castruccius, sua industria, sapientia, virtute, sollicitudine et vigore, et non sine magno risico sua personae, multas vicarias, castra, terras, jura et jurisdictiones Lucani communis, diu in damnum et praedjudicium Lucani communis per quosdam nobiles et magnates detenta, occupata recuperaverit, et subjecerit fortia Lucani communis, et alia maxima ordinaverit et fecerit, et ordinare, facere et executioni mandare in honorem et servitium Lucani communis continuo sit paratus in actu, et prosecuturus; et ipsam civitatem Lucanam multimode dissolutam reduxerit, et conservet continuo in plena justitia, pacifico et tranquillo statu: et dignum sit quod ex tantis beneficiis et honoribus, quae Lucano communi acquisivit, et quibus ipsam civitatem sua virtute promovit, meritum consequatur; si placet ordinare, consulere et reformare quod ipse Castruccius sit et eligatur, et electus intelligatur, et sic vigore praesentis consilii dominus et generalis capitaneus civitatis Lucanae, et ejus comitalis, districtus et fortia, cum omni et tota baylia et auctoritate Lucani communis; quae baylia et auctoritas vigore praesentis consilii eidem attributa sit, et intelligatur super omnibus et singulis negotiis ejusdem communis pro tempore vitae ipsius Castrucci, etcétera. Memorias de Luca, I, 249.*

(7) Cornelio Nepote dice en Milciades: *Omnes et haberi et dici tyrannos, qui potestate sunt perpetua in ea civitate, quae libertate usa est.* Y Juan Villani, IX, 154: «Mateo Visconti fué un señor sabio y tirano.»

como en Roma los emperadores fueron absolutos porque representaban al pueblo soberano, así estos tiranuelos ejercían sin límites el poder que les confiaba el pueblo. Y el pueblo los amaba así, satisfecho con la tranquilidad interior, los espectáculos, las pompas de la corte, y ver las oligarquías enfrenadas. Esa es la razón por la que raramente tendremos que señalar sublevaciones populares, aun contra los que se nos pintan como más feroces, y si más bien conjuraciones de unos pocos que, fracasando, consolidaban el poder que intentaban anonadar.

Así es que las revoluciones no daban la libertad, sino un cambio de señor, y el gobierno permanecía siempre militar ó despótico, en atención á que ciudadanos divididos necesitaban jefes absolutos. Se aplaudía á los jueces que, aun cuando se excediesen, castigaban á los caídos dominadores; los partidarios de los nuevos gobernantes pretendían franquicias é independencias; y fugitivos los vencidos maquinaban contra el tirano que, conociéndose poco seguro, daba libre curso á las pasiones, y trataba de sostenerse con política páfida y justicia cruel.

El dominio adquirido antes por una ciudad sobre las demás, se convirtió entonces en una soberanía que los ambiciosos trataron de estender; y de esta manera Italia septentrional que en la paz de Constanza, se hallaba fraccionada en tantas repúblicas como ciudades, poco á poco se aglomeró en derredor de algunos centros, que fueron después los nuevos Estados, cuya historia, muy variada desde entonces, se ofrece rebelde al procedimiento sistemático que se nota allí donde un solo soberano determina ó á lo menos dirige la marcha de los acontecimientos; unidad escolástica ciertamente, cuya falta daña á la contestura literaria del trabajo, si bien se encuentra largamente compensada cuando se pretende estudiar, no los eyes, sino el pueblo.

Predominio de Milan.—En primera fila, en la alta Italia, figuraba Milan, cuyo dominio se extendía sobre varias ciudades vecinas, y su influencia sobre todas. Guardando el recuerdo de Federico Barbaroja, quedaba á la cabeza de los Güelfos, al paso que los nobles, propietarios de las cercanías, se inclinaban á los Gíbelinos; lo cual envenenaba los ódios entre ambos órdenes, que agriaban además la herejía de los patarinos. Resultaban de esto guerras intestinas, espulsiones alternadas, desastres para la ciudad y las campiñas, y el descuido de los públicos intereses.

Tantas tempestades habían dejado el erario en muy mal estado cuando Beno Gozzadini, llamado de Bolonia para ejercer las funciones de podestá, emprendió restaurarlo; instituyó nuevos impuestos, con los que pudo terminar el hermoso trabajo del gran canal navegable llamado Naviglio. Pero la plebe, que mide la felicidad por las cargas, se sublevó enfurecida y le asesinó (1256). Se podía ya decir que el concejo estaba disuelto, porque se

había formado, de tantas órdenes como había en el Estado, cada una su gobierno propio con dos ó tres podestás que se encontraban uno frente á otro, cónsules opuestos á cónsules, asambleas á asambleas. Semejante estado de cosas no podía ser sino un obstáculo á toda buena administración.

Los canónigos de la metrópoli milanese se elegían únicamente de entre las familias inscritas en su libro de oro. Resultaba de esto que el arzobispo elegido por ellos pertenecía siempre á la primera nobleza. Apoyados por él, por sus vasallos y dependientes, y contando con la fuerza de sus armas los nobles maltrataban al pueblo, que se veía precisado á buscar entre ellos algun jefe que gozara más del favor popular.

Los Torriani.—Tal fué aquel Martin de la Torre de Valsassina de que hemos hablado, que emprendió proteger la plebe con objeto de conseguir una posición elevada. Elegido capitán del pueblo (1257) humilló y rechazó á los nobles; y cuando los hubo vencido, así como á Ezelino su aliado, el poder que ejerció sobre la opinión pública fué tal, que pudo obrar cual verdadero señor de la ciudad: reformó las instituciones, y pudo sustraer los gremios de la dependencia del arzobispo; repartiéronse igualmente los empleos entre los nobles y plebeyos, desde el puesto de embajador hasta el de trompeta; y los nobles tuvieron que renunciar al derecho de rescatarse á precio de dinero de las penas corporales. Sintieron esto mucho, y se retiraron, con el arzobispo Leon de Perego á su cabeza, á sus castillos comarcanos, de donde podían poner trabas al comercio de la ciudad y cortarle los víveres. Martin hizo salir el *carroccio* (4 de abril de 1258) é iba á principiar de nuevo la guerra civil, cuando se evitó por la llamada paz de San Ambrosio, que instituyó la igualdad política entre nobles y plebeyos (8).

(8) Paz de San Ambrosio.—El año 1258, primera indicción, un jueves 4 de abril, en el templo de San Ambrosio, estando presentes los hombres buenos y otros adherentes suyos y coligados por una parte, y por la otra la Compañía (*motta*), la Cofradía y consejo de Milan con sus adherentes, en nombre y utilidad de su parte, y todo litis singular, causas, discordias y controversias que existiesen entre las referidas partes, con sujeción á los infrascriptos capítulos, estatutos, convenciones, promesas y obligaciones anotadas, como si hubiesen de mantener esta paz, perpetuamente, con la ayuda del Hijo de Dios.

Se determinó, pues, en primer lugar, que de los electores del consejo perpetuamente la mitad correspondiese al concejo de Milan, y la otra mitad á los capitanes y valvasores, bajo condición de que si los consejeros, capitanes y valvasores, cuales eran en tiempo del gobierno de los cónsules de la sociedad de la compañía de los capitanes y valvasores, reunían menor número, ó bien alguno de ello se pasaba á la otra parte, tendrían tantos votos y facultades como los de la parte del pueblo en los casos acerca de la reforma del concejo. Y esto siempre que fuese aconsejado por los ancianos.

Que la mitad de los electores del régimen, los cónsules,

No supieron los primeros resignarse á ella, ni los segundos usarla con dignidad; así fué que los hidalgos no tardaron en huir de nuevo para ir á reclamar la asistencia de Como, donde prevealecía su partido. Diéronse varias acciones con diferente éxito, hasta que habiéndose fortificado novecientos

en el castillo de Tabiaco, en Brianza, fueron hechos prisioneros y conducidos á Milan (1261). Martin, siempre opuesto á la efusión de sangre, impidió que fueran asesinados: *Ya que no he podido dar la vida á nadie, dijo, no sufriré que se la quiten á cualquiera que sea.* Y probó cuán moderada era

tanto del concejo como de justicia, y todos los demás oficiales así ordinarios como extraordinarios y correctores del estatuto, embajadores y cualquiera otro que tuviese que intervenir por el concejo de Milan, debieran ser y fuesen valvasores, capitanes, y de su gobierno por tres partes, cuya mitad sería de los elegidos consejeros y oficiales de la compañía.

Que la cuarta parte de la otra mitad fuese y debiera ser de los capitanes y valvasores de Martesana y Seprio, con la condición de que esta división no perjudicase á la referida paz, y que el pretor y el concejo entendieran que no estaban sujetos á tal parte y división, y cuidaran de que no causara perjuicio al pueblo ni á los de su parte, estableciendo que la mitad de los empleos y honores, como queda dicho, debiesen ser del pueblo, y dividirse entre los de la Compañía y Cofradía, con las mismas condiciones respecto de los capitanes y valvasores que éstos tenían respecto de ellos, y que todas estas cosas se observasen y no pudieran alterarse por ninguna congregación, ni por el pontífice ó príncipe, ni de otro modo alguno.

Que Alberto de Mandello, Enrique de Muzzano y Pedro Busca Colderario fuesen sacados y borrados de todo decreto de proscripción en que estuviesen inscritos. Que la paz celebrada antiguamente entre milaneses y comascos, y la que se había celebrado de nuevo, fuese mantenida y confirmada nuevamente con las mismas condiciones, sin que obstará cualquier estatuto hecho en contra por el concejo ó los de Compañía ó Cofradía. Y sobre esto precisamente se hiciese un estatuto, que se observase inviolablemente, no pudiéndose quebrantar de ningún modo, y que por su parte los de Como hiciesen lo mismo respecto de esta república.

Que todas las concesiones y licencias dadas por el concejo de Milan, el pueblo, Compañía, Cofradía, ó la compañía de los capitanes, valvasores, podestás, cónsules, oficiales, contra el concejo ó universidad, personas singulares, ciudadanos y distrito, se anulasen, y para lo futuro se estimasen de ningún valor los que eran dados á Bresciano dalla Porta, ó algun otro por el hecho de Vertemate, y también á Darnesio Crivello y á Manfredo Colombo, y á cualquiera otro ciudadano, ó habitante del distrito de Milan, tanto por el pueblo como por otros. Y que nadie pudiese hacer uso de las concesiones de arrebatar á los comascos, ya de la ciudad, ya del distrito, determinando lo mismo los de Como y su comunidad. Y que todas las rapiñas, capturas, redenciones y prisiones hechas en tiempo de la tregua celebrada cerca de Parabiago, en virtud de las referidas concesiones contra los comascos, se debiesen restituir, obrando de la propia manera la parte de Como. Se tomó igual determinación respecto de los novareses, con reserva de las deudas escrituradas en cada uno, que de ningún modo se trataba de anular, y los demás derechos quedaron sometidos á los árbitros que debían elegirse.

Que todos los malesardos (*proscritos por razon de Estado*), ciudadanos y del distrito de Milan, sin prestación alguna, fuesen borrados del decreto de proscripción, restituyéndoseles todos los bienes que se les hubiesen quitado, ó á sus herederos, y si el concejo hubiese enajenado alguna cosa de su pertenencia, devolviese el precio al comprador, de modo que las cosas tornasen á manos de los

perjudicados, excepto si éstos por medio de documentos, pactasen lo contrario con el concejo, lo cual se entendería, así de los bienes inmuebles como de los muebles.

Además, que todas las condenas hechas por causa de las medidas de las tierras y cosas mal estimadas, se anulasen inmediatamente, y que se pudieran librar documentos de crédito contra el concejo de Milan, según lo dispuesto por el legado, como va referido, esto es, del pago de los cuatro sueldos y doce dineros por libra, cuyo pago podrían realizar hasta la celebración de San Pedro del año siguiente de 1259. Y que todos los estatutos hechos desde 1251 en adelante, se revocasen, excepto los dados en favor de la Iglesia, y también aquel en que se mandaba que los beneficios de la paz no se extendieran á los homicidas, el relativo á la mejora de las monedas, el que absolvía á Martin Lambertengo, natural de Como, de sus obligaciones para con el concejo de Milan, y últimamente aquel en que estaba contenido el juramento pretorio.

Y que se aboliesen todos los decretos de proscripción dados por Beno de Gozzadini, por los capitanes y valvasores en Milan y su distrito, contra el concejo y hombres de Angleria, Varesio, Castel Seprio y otros fautores de los capitanes y valvasores, y además toda concesión hecha contra aquellas, en particular los decretos contra los de Angleria, por haberse marchado de Milan sin causa alguna.

Que los presentes podestás pagasen, hasta la fiesta de San Miguel, á los capitanes de Arsago, todo cuanto se les debiese del crédito que tenían por razón del puente de Vaprio, y no ejecutándolo así, les serían entregadas doscientas libras de sueldos terzuoli de su feudo, y los podestás satisfarían además á los dichos capitanes cada año trescientas libras para la custodia de dicho puente en el río Adda, no dejándole murar bajo ningún pretexto. Que todas las ciudades que habían sido convertidas en aldeas, y todos los daños ocasionados en las aldeas por el pueblo de Milan se redujesen á su primitivo estado, volviendo á ser lo que eran antes de la marcha de los capitanes y valvasores.

Que el concejo de Cantú quedase para siempre libre de toda prestación de contribuciones impuestas por el concejo de Milan, con la remisión de doscientas libras, y lo mismo sucediese respecto de aquellas aldeas adictas á la parte de los capitanes y valvasores. Y que los podestás presentes y futuros ayudasen á los capitanes y valvasores de la ciudad, Martesana y Seprio, Motta, Credenza y Ancianos de aquellos lugares, para exigir las contribuciones de alojamientos y víveres impuestos por ellos á la sociedad.

Determinaron además que subsistiese el estatuto por el cual el podestá tenía obligación de gastar en granos seis mil libras del Concejo de Milan, observándolo en todas sus partes; pero se debería dar cuenta á la comunidad de lo numerado y recibido, y las dichas seis mil libras se gastarían siempre en beneficio de la república. Y que los concejos, aldeas, lugares y granjas con los molinos, entregasen el grano á Milan, según la costumbre.

Decidieron además que cada ciudadano milanés estuviese obligado á llevar á Milan dos modios de mezcla por cada cien libras de su capital, y que todo el que no fuese contribuyente pudiera conducir y extraer grano de Milan, es decir, del entregado para él. Que en épocas de carestía,